



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00564808- -UNC-ME#FAMAF

---

VISTO

El expediente de referencia en el que se analizan las faltas cometidas por el Profesor Regular de la FAMAF y que motivara el dictado de la RD-2021-164-E-UNC-DEC#FAMAF solicitando se disponga por la Dirección General de Sumarios de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), la sustanciación del pertinente sumario a los fines de determinar si ha existido o no alguna falta disciplinaria.

CONSIDERANDO

Que, de las conclusiones sumariales (CS-2021-3387-E-UNC-DGS#SG), en oportunidad de presentarse el informe, previsto en el art. 144 del Reglamento de Investigaciones Administrativas (R.I.A.) Ordenanza Honorable Consejo Superior N.º 09/2012, con fecha 10/08/2021 se aconseja atribuir responsabilidad administrativa al Profesor Dr. Daniel PENAZZI DNI 16.740.947, quien se desempeña como docente de la asignatura Matemática Discreta II y 3 año de computación del FAMAF por no conducirse con respeto y cortesía o hacerlo en forma inapropiada en sus relaciones con los estudiantes, (art. 2 apartado II) inc. c) del R.I.A. Ord. H.C.S. 9/2012 y sus modificatorias);

Que de la presentación realizada por el sumariado y de las conclusiones (DDAJ-2021-69073-E-UNC-DGAJ#SG) en las que aconseja morigerar la sanción disciplinaria y determina que el Sr. Vicedecano a cargo del decanato de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA dicte la resolución en el sentido indicado por la Dirección de Sumarios de la Universidad Nacional de Córdoba

Por ello,

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Aplicar al Profesor Dr. Daniel Penazzi ,DNI 16.740.947 (Legajo 27.092) la sanción de dos (2) días de suspensión, la que deberá ser hecha efectiva los días 30 de noviembre y 1º de diciembre del año en curso.

ARTÍCULO 2º: Notifíquese, dese copia al Área de Personal y Sueldos para su inclusión en el legajo

del sancionado, comuníquese, archívese.